



****FAC-S-2025-035832-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-035832-CE del 26 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA

Señora

AURA ALICIA CRISTANCHO MEJIA

Correos electrónicos:

marce.becris.1996@gmail.com

marthalibemejia@gmail.com



Contraseña: oCbhptFdW2

Asunto: Primera Comunicación - Primer Plazo Aura A. Cristancho M.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º. de la Resolución No. 00701 del 06 de agosto de 2025, mediante la cual fue declarada deudora del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana, en calidad de beneficiaria del señor OE15. (R) BERNAL QUINTERO JULIO ANDRES (Q.E.P.D), por concepto de mayores valores girados en gasto de personal sin asistirle derecho, por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$755.590,35), la cual se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada, me permito solicitar en la presente comunicación, y con la finalidad de agotar y dar cumplimiento al procedimiento previo de cobro persuasivo, realice el pago de la obligación descrita antes del **30 de noviembre de 2025** en la siguiente cuenta:

BANCO POPULAR

Número de Cuenta 050000249

Tipo de Cuenta: Corriente

Nombre de la Cuenta: Dirección del Tesoro Nacional – Fondos Comunes y se identificará con el código: -2709-05-05 Reintegros – Fuerza Aérea Colombiana.

Lo anterior, con fundamento en la Resolución No. 5037 de 2021, que al respecto indica:

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



“ARTÍCULO 16º. OBLIGACIONES. El funcionario competente para adelantar el cobro persuasivo deberá cumplir las actuaciones y tomar las decisiones que se relacionan a continuación:

(...)

4. Realizar mínimo dos (2) requerimientos escritos invitando al obligado para que en forma voluntaria efectúe el pago, suministrando el número de la cuenta bancaria en la cual debe efectuar la cancelación de la obligación, e informando que las obligaciones a favor del estado generan intereses moratorios desde la fecha de su exigibilidad hasta el pago total de la obligación”

Una vez efectuado el pago, se solicita realizar remisión de la consignación a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales FAC, con dirección de correspondencia en la Carrera 57 No.43-28 CAN, Ministerio de Defensa Nacional, Puerta 8, Ventanilla FAC, Edificio Fortaleza Oficina 144, o a los correos electrónicos correspondencia@fac.mil.co y tramiteprestacional@fac.mil.co, teléfono 601-3159800 extensión 61840 y 61849, a fin de expedir el acto administrativo que la declare a paz y salvo en relación con la obligación descrita.

Cabe destacar, que, conforme al marco normativo, las obligaciones a favor del Estado generan intereses moratorios desde la fecha de su exigibilidad hasta el pago total de la obligación.

Cordialmente,

Coronel ALEJANDRO LEGUIZAMON LEGUIZAMON
Jefe Administración De Personal

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Elaboró: AS14. RODRIGUEZ / ATPRE Revisó: CR. APARICIO / DINOP Aprobó: CR. APARICIO / DINOP



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co